

Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Brasil

2009 EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:****RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL (1992), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.**

Brasil informa que ratificó la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992. El instrumento de ratificación fue depositado ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 11 de diciembre de 2007.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 2:**ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA POBLACIONES ESPECÍFICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Brasil informa que estableció el Sistema Nacional de Políticas Públicas sobre Drogas (SISNAD) por medio de la sanción de la Ley 11.343 de 2006. Una de las atribuciones de esta Ley es promover la integración de las políticas de prevención del consumo indebido de drogas, la atención y la reinserción social de usuarios y drogodependientes.

El país informa que en el marco de tal sistema nacional integrado, la Secretaría Nacional de Políticas sobre Drogas (SENAD) coordina la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas (PNAD). Dentro de esta perspectiva, la SENAD creó el Programa Nacional de Prevención en todo el territorio nacional. La primera iniciativa de este programa fue la capacitación de tres sectores específicos: escuela, comunidad y entorno laboral.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 3:**ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PACIENTES EN CENTROS DE TRATAMIENTO QUE PROVEA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO TOTAL DE PACIENTES QUE RECIBIERON TRATAMIENTO O AL NÚMERO TOTAL DE ADMISIONES A TRATAMIENTO EN UN PERÍODO DETERMINADO.**

Brasil informa que instaló una base de datos denominada DATASUS www.datasus.gov.br, que permite el acceso a los procedimientos relacionados con tratamientos para la dependencia del alcohol y otras drogas.

Las unidades hospitalarias, públicas o particulares con convenio, que participan en el Sistema Único de Salud (SUS) envían a los administradores municipales y estatales información sobre las admisiones realizadas. Esta información, que se obtiene a partir de las Autorizaciones de Internación Hospitalaria (AIH), es procesada por DATASUS, que a su vez produce informes sobre los servicios prestados y alimenta una base de datos que registra un estimado de 70% de las hospitalizaciones que se realizan en Brasil.



Además de DATASUS, el Ministerio de Salud ha puesto en marcha el proyecto Evaluar los Centros de Atención Psicosocial (CAPS) de 2008 que permite el seguimiento, monitoreo y evaluación de dichos centros.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 4:

ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL QUE CONTENGA DATOS RELATIVOS A LABORATORIOS ILÍCITOS DE DROGAS DESMANTELADOS Y SU CORRESPONDIENTE POTENCIAL DE PRODUCCIÓN.

Brasil informa que el Sistema Nacional de Represión de Estupefacientes (SINDRE) es alimentado electrónicamente por las unidades descentralizadas del Departamento de la Policía Federal (DPF), con datos relacionados a laboratorios ilícitos de drogas desmantelados y sus respectivos potenciales de producción.

Además, la Ley 11.343 de 2006 extendió el SINDRE a las Secretarías de Seguridad Pública estatales, que a su vez comenzaron a alimentar el sistema con los datos referentes a sus jurisdicciones.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 5:

FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON EL FIN DE DISPONER DE DATOS ACERCA DEL NÚMERO DE INCAUTACIONES, LA CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES POR DESVÍO DE TALES PRODUCTOS.

Brasil informa que no ha iniciado la implementación de la recomendación.

La CICAD alienta al país al cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 6:

IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS CON RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Brasil informa que la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) realizó cursos de capacitación para los organismos de vigilancia sanitaria estatales y municipales, además de conferencias para profesionales farmacéuticos en todo Brasil, con el fin de facilitar la implementación del Sistema Nacional de Administración de Productos Controlados (SNGPC). Este sistema está formado por un conjunto de instrumentos informatizados que se utilizan para vigilar el movimiento de medicamentos y sustancias sujetas a un control especial.



En 2007, se realizaron 33 conferencias para un público de 12.825 profesionales farmacéuticos y productores de software, así como 13 conferencias para un público de 880 fiscales de vigilancia sanitaria. En 2008, se realizaron cinco conferencias para un total de 1.490 farmacéuticos y productores y se montó una sala con diez computadoras en ANVISA (Brasilia, DF) con el fin de llevar a cabo una capacitación práctica de 15 días de duración para los organismos de vigilancia estatales y municipales.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 7:

REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

Brasil informa que durante el año 2008, la Administración de Propaganda de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) realizó una conferencia para funcionarios federales sobre los riesgos del uso de Internet como medio de propagación de medicamentos y otros productos que pueden causar serios riesgos de salud.

Además, el uso de la tecnología para perfeccionar el rastreo de medicamentos en el mercado y facilitar la identificación de productos falsificados, hará posible que el sistema nacional de vigilancia sanitaria pueda mejorar el control y la fiscalización de las actividades relacionadas con medicamentos en el mercado brasileño. En este sentido, se publicó la consulta pública N° 08, del 4 de marzo de 2008, con el objetivo de establecer los requisitos mínimos para la reglamentación de una solución tecnológica para perfeccionar el rastreo y la autenticidad de los medicamentos en el mercado brasileño. Del mismo modo, se creó un grupo de trabajo intersectorial (Decreto N° 585, del 13 de mayo de 2008) para presentar, entre otras cosas, las contribuciones recibidas para la consulta pública y consolidar un documento final para la publicación de la reglamentación sobre el tema.

El país informa que queda pendiente avanzar en la reglamentación sobre el comercio en farmacias y droguerías de productos farmacéuticos y otras drogas en Internet y el monitoreo constante de sitios. Además, queda pendiente la realización de campañas de toma de conciencia de la población sobre los riesgos de la adquisición de medicamentos a través de Internet, así como sobre la importancia de su papel como agente de control del sistema, a través de denuncias.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Brasil en esta materia y alienta al país a avanzar en el pleno cumplimiento de la recomendación.

**RECOMENDACIÓN 8:****DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS QUE CONSOLIDE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS ORGANISMOS POLICIALES, DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL PODER JUDICIAL.**

Brasil informa que la Ley 11.343/06 establece que el Sistema Nacional de Represión de Estupefacientes (SINDRE) de la Policía Federal también incorpora datos provenientes de los cuerpos policiales estatales. Por lo tanto, el SINDRE se ha integrado con el Sistema Nacional de Información de Justicia y Seguridad Pública (INFOSEG), de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP), que recopila datos de los 27 estados de la Federación.

El Gobierno Federal de Brasil, por medio del Departamento de la Policía Federal (DPF) del Ministerio de Justicia, y los estados, por medio de sus Secretarías de Seguridad Pública, firmaron un convenio de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 11.343 de 2006 para la creación de un banco de datos estadísticos sobre la represión del tráfico ilícito de drogas, de alcance nacional, que será administrado por el Departamento de la Policía Federal. El convenio fue publicado por 13 de los 27 estados de la Federación.

Según el artículo 67 de la Ley 11.343/06, la transferencia de partidas presupuestarias de la Unión a los estados federados de Brasil, destinadas a la labor de reducción de la oferta y de la demanda de drogas, está condicionada al suministro de datos para la actualización de SINDRE.

La CICAD nota el progreso alcanzado por Brasil en esta materia y lo alienta a perseverar en el pleno cumplimiento de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 9:**INCORPORAR AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (INFOSEG), DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SENASP), LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, Y A LA CANTIDAD DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS INCAUTADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Brasil señala que la red del Sistema Nacional de Información de Justicia y Seguridad Pública (INFOSEG) contiene en su índice de Delincuencia Nacional datos básicos sobre delitos relacionados con armas de fuego y tráfico de drogas, lo cual permite contabilizar de manera sencilla la cantidad de personas procesadas por estos delitos.

También señala que con la integración de la red INFOSEG con el Sistema Nacional de Represión de Estupefacientes (SINDRE) podrá proveer información relativa a la cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos incautados.

La CICAD reconoce el progreso alcanzado por Brasil en esta materia y lo insta a perseverar en el pleno cumplimiento de esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004.

**RECOMENDACIÓN 10:**

AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS ANTECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS, DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Brasil informa que, con relación al tema de los delitos antecedentes al lavado de activos, el Proyecto de Ley N° 209 del Senado, se transformó en el Proyecto de Ley N° 3.443. Este último Proyecto fue aprobado por la Comisión de Seguridad Pública y Crimen Organizado de la Cámara de los Diputados el 16 de diciembre de 2008.

La CICAD observa el progreso alcanzado por Brasil y lo insta a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004.

RECOMENDACIÓN 11:

AMPLIAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS, NOTARIOS PÚBLICOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Brasil informa que el Proyecto de Ley N° 209 del Senado, que luego se transformó en Proyecto de Ley N° 3.443, fue aprobado por la Comisión de Seguridad Pública y Crimen Organizado de la Cámara de los Diputados el 16 de diciembre de 2008. Este Proyecto de Ley amplía el alcance de los controles administrativos vigentes para la prevención del lavado de dinero a otros tipos de personas físicas o jurídicas como abogados, notarios públicos y contadores.

La CICAD observa el progreso alcanzado por Brasil y lo insta al cumplimiento de esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

RECOMENDACIÓN 12:

EXTENDER LA COMPETENCIA DEL FONDO NACIONAL ANTIDROGAS (FUNAD) A LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, PROVENIENTES DE INFRACCIONES GRAVES DIFERENTES DEL NARCOTRÁFICO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Brasil informa que, con relación a los bienes incautados por delitos de lavado de activos provenientes de infracciones graves diferentes de las del tráfico de drogas, ha decidido la creación de un Fondo Nacional de Activos Recuperados, con el fin de perfeccionar el régimen jurídico de confiscación de bienes, derechos y valores en procesos penales. La creación de ese fondo, así como la definición del organismo administrador, se incluyeron como metas en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Dinero (ENCCLA), en el período 2007-2008.

La CICAD toma nota de las actividades realizadas por Brasil y lo alienta a avanzar en el pleno cumplimiento de esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.



RECOMENDACIÓN 13:

ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR Y EL DESTINO DE LOS BIENES INCAUTADOS POR ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

Brasil informa que el 16 de diciembre de 2008, el Consejo Nacional de Justicia, instauró, por medio de su Resolución N° 63, el Sistema Nacional de Bienes Incautados (SNBA). Este sistema se encuentra en pleno funcionamiento y tiene por objeto consolidar los datos sobre los bienes incautados durante procedimientos penales en el ámbito del Poder Judicial.

La CICAD expresa su satisfacción por el pleno cumplimiento de la recomendación.

CONCLUSIONES

Durante la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM, Brasil recibió un total de 13 recomendaciones, de las cuales dio pleno cumplimiento a seis y en cinco se observan avances. Respecto de dos recomendaciones se informan actividades realizadas que no indican avance en el cumplimiento de las respectivas recomendaciones. Tres de las recomendaciones no cumplidas provienen de la tercera ronda de evaluación.

En el ámbito de la cooperación internacional, destaca la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.

En el ámbito de los sistemas de información, el país cumplió con tres recomendaciones: establecer un sistema de información nacional sobre laboratorios ilícitos de drogas desmantelados y su potencial de producción; establecer un sistema de información sobre el valor y el destino de los bienes incautados por actividades de lavado de activos y establecer un sistema de registro de pacientes en centros de tratamiento.

Respecto de la reducción de la demanda, el país cumplió con establecer un sistema integrado de programas de prevención del abuso de drogas para poblaciones específicas.

Respecto a la implementación de cursos de capacitación para el personal de los sectores públicos y privados con responsabilidades en el control de productos farmacéuticos, Brasil ha cumplido con la recomendación del MEM.

Otra área en la que se detectan algunos avances, es respecto de la capacitación e investigación relacionadas con la prevención y el control del tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet.

El país ha avanzado hacia la integración de los datos relativos a las personas formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, y a la cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos incautados, faltando un sistema de registro nacional de bienes incautados, que incluya información sobre armas y municiones.

Otros avances se observan respecto de la ampliación de la nómina de delitos antecedentes al lavado de activos y de controles administrativos para abogados, notarios públicos y contadores.

La CICAD reconoce la participación de Brasil con el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a continuar con sus esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes.